SERVIU Región de La Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

TEMUCO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

1) El Decreto Supremo N°52 (V. y U.) de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y sus respectivas modificaciones posteriores.";

2) La ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, en especial la Glosa pertinente a "Arriendo Justo";

3) El oficio N°0471 de fecha 12 de septiembre de 2022 Subsecretaria V. y U., que remite formato de convenio e imparte instrucciones relativas a la administración de inmuebles asociados a la iniciativa "Arriendo Justo";

4) La resolución Ex. N°47 de fecha 29 de enero de 2025 (V. y U), establece condiciones para la operación de la glosa 03 de vivienda asociada al subtitulo 33, ítem 01, Letra h), de la ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto del sector público del año 2025;

5) La resolución Ex. N°1787 de fecha 22 de noviembre de 2024 (V. y U), autoriza a SERVIU a realizar la administración del proyecto "Arriendo Justo adquisición 21 unidades condominio Villa Alegre", Comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía;

6) La resolución Ex. N°1010 de fecha 22 de julio de 2025 (V. y U), otorga al SERVIU Región de la Araucanía un nuevo plazo de 6 para realizar la administración del proyecto "Arriendo Justo adquisición 21 unidades condominio Villa Alegre", Comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía;

7) La resolución Ex. N°2379 de fecha 16 de mayo de 2024, pago 21 viviendas condominiovilla alegre comuna de padre las casas, destinadas a arriendo. inmobiliaria sur treinta spa;

8) La resolución Ex. N°172 de fecha 19 de enero de 2026, autoriza arriendos iniciativa Arriendo Justo, Condominio Parque Villa Alegre, comuna de Padre Las Casas;

9) Res. Ex. N° 14.464 del 21.12.2017 y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu;

10) Ord. N°033 del 19.01.2022 del Subsecretario de V. y U., Establece el uso obligatorio del sistema SIBIS y complementa instrucciones asociadas al catastro de inmuebles y el registro de la gestión de suelo;

11) El documento denominado, META PGC N°4 - 2025 "GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA **INFORMACIÓN DEL CATASTRO**", que establece lineamientos e instrucciones, para cada Serviu, en materia del catastro de los bienes inmuebles de su propiedad, así como también los diversos estudios que se realizan en la materia, tanto para inmuebles propios como aquellos que se evalúan para una posible adquisición o el desarrollo de un proyecto;

12) El contrato de arriendo de fecha 07 de febrero de 2025, Don Isaías Lautaro Huentecura Quezada Rut [redacted] como parte arrendataria y SERVIU Región de la Araucanía, representada por Don David Toloza Bravo, como parte arrendadora;

13) El formulario de termino de contrato de arrendamiento de fecha 30 de septiembre de 2026, entre Don Isaías Lautaro Huentecura Quezada Rut [redacted] con SERVIU Región de la Araucanía;

14) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

15) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

16) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16 de enero del 2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;

17) La Resolución Exenta N°349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, actualmente, el SERVIU Región de La Araucanía es dueño de 21 unidades en el Condominio Parque Villa Alegre, comuna de Padre Las Casas.

2. Que las viviendas propiedad de SERVIU región de la Araucanía adquiridas con presupuesto de la iniciativa "Arriendo Justo", deben ser destinadas únicamente para arriendo de beneficiarios subsidio de arriendo regulado por El Decreto Supremos N°52 (V. y U.) de 2013.

3. Que, según lo establece el documento indicado en el visto k), es responsabilidad de SERVIU región de la Araucanía la actualización del catastro de los bienes inmuebles de su propiedad.

4. Que es necesario formalizar el termino de arriendo mediante el acto administrativo correspondiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISPONE** termino de arriendo del contrato que se indica:

N°	BLOCK	DEPTO	PISO	CONDOMINIO	COMUNA	NOMBRE ARRENDATARIO	RUT	FECHA DE TERMINO	ID CONTRATO	MOTIVO TERMINO
1	B	205	2	VILLA ALEGRE	PADRE LAS CASAS	ISAÍAS HUENTECURA QUEZADA	[redacted]	30/09/2026	171524	MUTUO ACUERDO

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que SERVIU Región de la Araucanía realizará las gestiones necesarias para evitar la ocupación irregular del inmueble indicado en el resuelvo N°1 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GCA/JSL

INT. 18482

Distribución

- DEPTO OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURÍDICO.
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATO AM.
- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Jacqueline Pakarati Herrera Fecha firma: 15/10/2026 17:55:51

**Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
A364BCD1-7C5A-4DAE-BADD-5E71F8915EDE en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document**